DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA Y ANEJOS

TOMO I

M E M O R I A

1. ANTECEDENTES. 4
2. APROBACIÓN DE BASES DEFINITIVAS. 5
3. DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO A CONCENTRAR. 6
4. BASES DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA. 8
5. DETERMINACIÓN DE LA SUPERFICIE TOTAL A ATRIBUIR Y APORTACIONES INDIVIDUALES. COEFICIENTE DE REDUCCIÓN Y MASA COMÚN. 11
5.1.- APORTACIONES INDIVIDUALES. 11
5.2.- DETERMINACIÓN DE LA SUPERFICIE TOTAL A ATRIBUIR. 12
5.3.- COEFICIENTE DE REDUCCIÓN. 13
6. DETERMINACIÓN DE LAS NUEVAS FINCAS, METODOLOGÍA DEL TRABAJO Y JUSTIFICACIÓN. 14
6.1.- ESTUDIO Y DISEÑO DE LAS MASAS DE DISTRIBUCIÓN. 14
6.2.- ESTUDIO Y DISEÑO DE LAS FINCAS DE REEMPLAZO. 15
6.3.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN. 15
7. NUMERACIÓN DE LAS FINCAS. 16
8. SERVIDUMBRES PREDIALES Y OTRAS. 16
9. BIENES DE DOMINIO PÚBLICO. 16
10. MEDIO AMBIENTE. 20
11. PATRIMONIO CULTURAL. 21
12. VÍAS PECUARIAS. 21
13. RESUMEN DE DATOS DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA. 23
13.1.- DATOS GENERALES DE LA ZONA. 23
13.2.- APORTACIONES. 23
13.3.- ADJUDICACIONES. 23
13.4.- COEFICIENTE DE REDUCCIÓN. 24
13.5.- RATIOS PRINCIPALES. 24

A N E J O S

- **ANEJO Nº 1. RELACIÓN ALFABÉTICA Y NUMÉRICA DE PROPIETARIOS.**
- **ANEJO Nº 2. APORTACIONES REALES DE PROPIETARIOS SEGÚN CLASES DE BIENES Y DE TIERRAS.**
- **ANEJO Nº 3. APORTACIONES REALES DE PROPIETARIOS SEGÚN CULTIVADORES Y CLASES DE TIERRAS.**
- **ANEJO Nº 4. VALOR DE TIERRAS INCLUIDAS.**
- **ANEJO Nº 5. CÁLCULO DE LA SUPERFICIE DE LAS MASAS.**
- **ANEJO Nº 6. CÁLCULO DE LA SUPERFICIE DE LAS CLASES DE IGUAL VALOR Y DE LAS PARCELAS EXCLUIDAS O RESERVADAS.**
- **ANEJO Nº 7. CÁLCULO DEL COEFICIENTE DE REDUCCIÓN Y MASA COMÚN.**
- **ANEJO Nº 8. RELACIÓN DE ATRIBUCIONES POR PROPIETARIOS SEGÚN EL CARÁCTER DE LOS BIENES.**
- **ANEJO Nº 9. RELACIÓN NUMÉRICA DE PROPIETARIOS APORTACIONES ATRIBUCIONES.**
- **ANEJO Nº 10. RELACIÓN DE TITULARES Y GRAVÁMENES Y OTRAS SITUACIONES JURÍDICAS.**
- **ANEJO Nº 11. INFORMES Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS.**
- **ANEJO Nº 12. COPIA DE ACTAS, AVISOS Y DOCUMENTOS.**
- **ANEJO Nº 13. DATOS ESTADÍSTICOS DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA.**

M E M O R I A

1. ANTECEDENTES.

Con fecha de 6 de mayo de 2016 tiene entrada en el Registro General de la entonces Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio la solicitud de inicio de la Concentración Parcelaria de los polígonos 12, 47 y 48 del municipio de Guareña (Badajoz), presentada por el Alcalde-Presidente de esa localidad, D. Abel González Ramiro, y aprobada en Pleno Municipal en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2016.

La solicitud de inicio de concentración parcelaria en el sitio de "Las Arenas ó Dehesa de Guareña" como paraje mayoritario, se realiza tras la recogida de firmas de los beneficiarios superior a la mitad de los propietarios de la zona afectada por el proceso de concentración, según lo indicado en el artículo 141 de la Ley 6/2015 Agraria de Extremadura de 24 de marzo.

La zona de Concentración Parcelaria de “LAS ARENAS O DEHESA DE GUAREÑA” (Badajoz) fue declarada de utilidad pública e interés social y de urgente ejecución por el Decreto 153/2017, de 12 de septiembre (D.O.E. nº 179 de 18 de septiembre de 2017), de la Junta de Extremadura, cuya copia se recoge en el Anejo nº 12 del presente documento.

La zona de “Las Arenas o Dehesa de Guareña”, está compuesta básicamente por los polígonos, 12, 47 y 48 del municipio de Guareña y se caracteriza por un fraccionamiento de la propiedad rústica que constituye un problema social de carácter estructural, con lo que el proceso de reordenación de la propiedad, las obras y las mejoras asociadas a ella contribuirán a la formación de explotaciones más rentables, de estímulo para mantener o incrementar su capacidad productiva, producir una reordenación de cultivos y del territorio y por tanto, favorecer la actividad agrícola de la zona.

El 9 de noviembre de 2018, se celebra la sesión constitutiva de la Comisión Local de la Concentración Parcelaria de "Las Arenas o Dehesa de Guareña".

El día 17 de julio de 2019 se aprueban por la Comisión Local de la Concentración Parcelaria las Bases Provisionales. El anuncio por el que se someten a información pública las bases provisionales, se publica el DOE de 13 de agosto de 2019. Se someten a exposición pública mediante su publicación desde el 19 de agosto a 18 de septiembre de 2019 ambos inclusive.

Durante este plazo, se sometieron a encuesta las mencionadas Bases Provisionales, formulándose cuantas observaciones creyeron oportunas realizar los afectados por la Concentración.

Las alegaciones efectuadas durante este período han sido recogidas y resueltas por la Comisión Local, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura. Se procedió a la elaboración de las Bases Definitivas. En fecha 6 de julio de 2020, mediante Resolución del Secretario General de Población y Desarrollo Rural, se aprobaron las Bases Definitivas de la Concentración Parcelaria de "Las Arenas o Dehesa de Guareña" que se publican el 7 de julio de 2020 en el D.O.E. El plazo para la presentación de recursos finaliza el 25/08/2020.

2. APROBACIÓN DE BASES DEFINITIVAS.

Con fecha de 6 de julio de 2020, mediante Resolución del Secretario General de Población y Desarrollo Rural, se aprobaron las Bases Definitivas de la Concentración Parcelaria de "Las Arenas o Dehesa de Guareña" que se publican el 7 de julio de 2020 en el D.O.E. El plazo para la presentación de recursos finaliza el 25/08/2020.

Se han presentado un total de 32 recursos por escrito, referentes a disconformidades sobre:

1. Clasificación de tierras.
2. Propiedad de parcelas (compraventas, herencias, donaciones, etc.).
3. Disconformidad de superficie según mediciones.

4. Limitación de parcelas.
5. Exclusión e inclusión.
6. Otras.

En el Anejo nº 11 se recogen los recursos presentados, precedidas de unos cuadros donde se resumen las mismas.

3. DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO A CONCENTRAR.

El perímetro de la Concentración Parcelaria fue aprobado mediante el Decreto 153/2017, de 12 de septiembre (D.O.E. nº 179, de 18 de septiembre), por el que se declara la utilidad pública e interés social y la urgente ejecución de la Concentración Parcelaria de "Las Arenas o Dehesa de Guareña". Así, el artículo 2 de dicho decreto se refiere a la delimitación del perímetro de la concentración, quedando el mismo fijado en el Anexo I de dicho decreto, siendo los principales parajes afectados "La Cañada", "El Pilar", "Dehesa Nueva" "Moñiguero", "Dehesa de Guareña" y "Dehesa de los Herreros".

Los límites de la zona de la C.P. "LAS ARENAS O DEHESA DE GUAREÑA" se definen como siguen:

- NORTE: Intercesión entre el camino que parte del punto kilométrico PK_15+500 de la carretera EX_307 de Mérida a Guareña, en dirección a las Bodegas Regalado y el límite este de la parcela 94 del polígono 48 del TM de Guareña. Desde aquí, sigue el camino hasta llegar a las citadas bodegas, (incluyendo las parcelas 95 a 101 del polígono 48 y situadas al norte del camino). Continúa por la Colada de Villagonzalo a la China (incluyendo las parcelas 29 a 41 y la 191 del polígono 48 que se encuentran al norte de la citada colada) hasta el cruce de ésta con la colada del Camino de la Estación. A partir de aquí continúa por el límite entre los polígonos 12, 50 hasta las parcelas 6, 180 y 181 del polígono 12 (incluidas).

- SUR: Línea de ferrocarril Ciudad Real- Mérida desde el límite de término con Valdetorres pasando por la Vereda de la Barca y llegando hasta el límite oeste de la parcela 135 del polígono 48.

- ESTE: Límite este de las parcelas 181, 182, 186, 187, 190, 192, 193, 194, 195, 196 y 197 del polígono 12, hasta el Camino del Molino de Curro (sirve de límite entre los polígonos 11 y 12). Sigue por el camino directo al sur hasta el límite de término con Valdetorres y continuado por esta línea límite hasta llegar al ferrocarril Ciudad Real-Mérida.

- OESTE: Límite de las parcelas catastrales 90 a 94 del polígono 48 del TM de Guareña.

Se adjuntan planos de ubicación y emplazamiento de la zona de concentración:

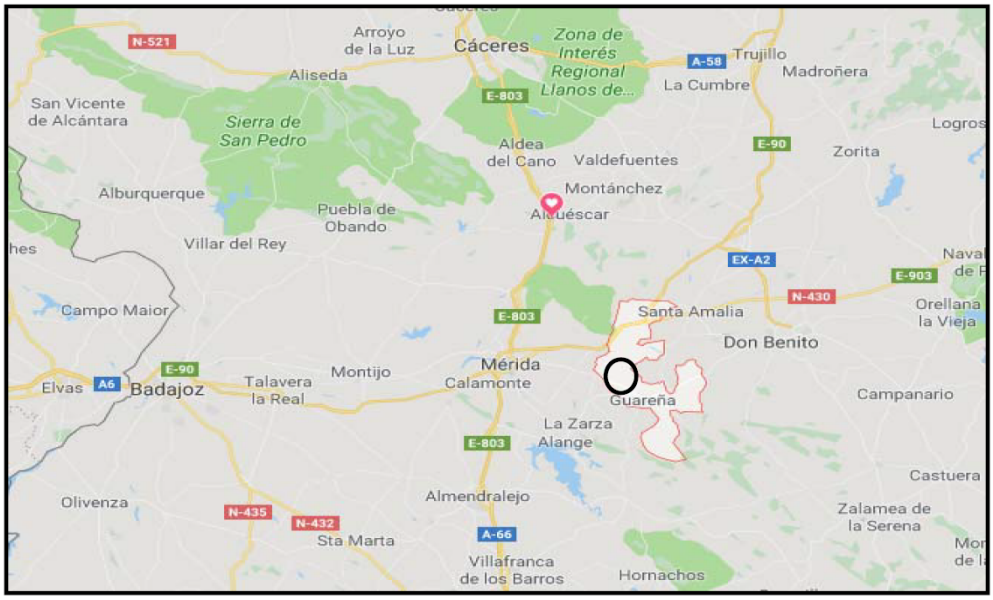

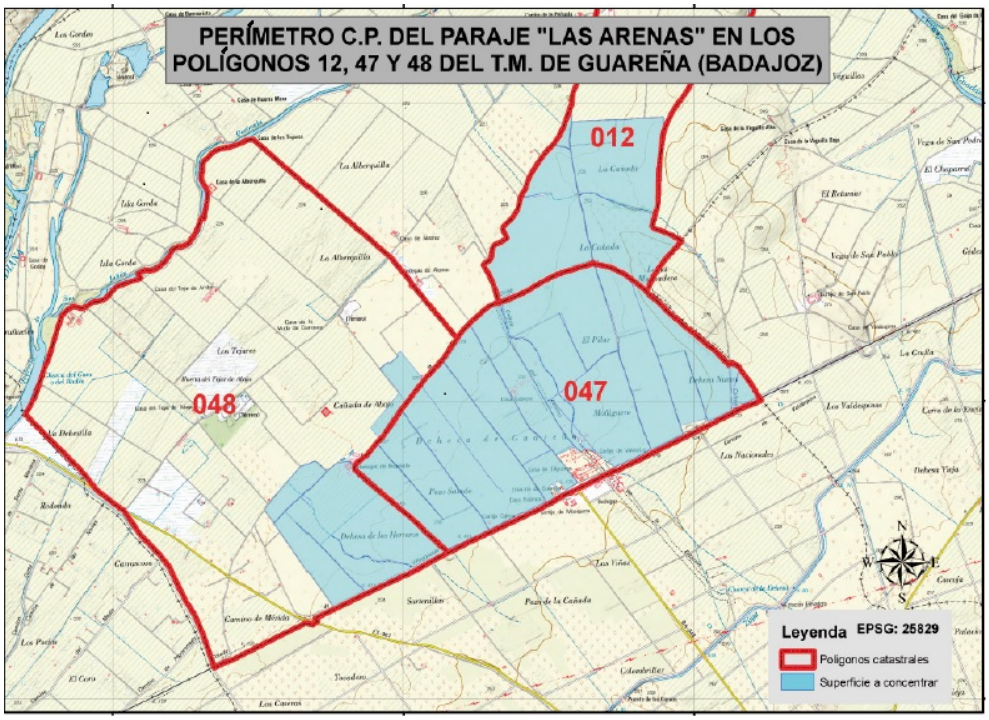

4. BASES DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA.

Se debe tener en cuenta lo establecido en la Ley 6/2015 de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, Capítulo II, artículos 133 y 134.

La clasificación de tierras se realizó por el Grupo Auxiliar de Trabajo, formado por agricultores residentes en la zona, asistida por miembros de la asistencia técnica, y bajo la dirección y supervisión del equipo técnico de la Junta de Extremadura.

En la clasificación de las tierras se han tenido en consideración los factores relativos a la capacidad productiva del cultivo existente, así como la calidad de la tierra objeto de Concentración.

El procedimiento que se ha seguido como primera fase de clasificación es la determinación de las distintas categorías o clases de tierras existentes. Para ello, los miembros del Grupo Auxiliar de Trabajo, junto con el personal de la asistencia técnica y bajo la dirección y supervisión del equipo técnico de la Junta de Extremadura, recorrieron la zona eligiendo distintas parcelas tipo para cada una de las clases de tierra. Una vez determinadas estas parcelas tipo, se levantó acta en la que se hizo constar las parcelas que

serían representativas de cada una de las clases, estableciendo un factor de correlación que permite tener unos índices finales entre cultivos.

A modo de resumen, se pueden distinguir tres fases:

1. Recorrido de la zona para llegar a un perfecto conocimiento de la misma.
2. Elección y clasificación de las parcelas tipo que sirven como referencia para la clasificación del resto de parcelas objeto de la Concentración Parcelaria.
3. Clasificación de todas las parcelas de la zona a concentrar.

Los asistentes del Grupo Auxiliar de Trabajo junto con el personal de la asistencia técnica y bajo la dirección y supervisión del equipo técnico de la Junta de Extremadura realizaron el recorrido de la zona en varias jornadas de campo los días 9, 10, 11, 29 y 30 de enero de 2019 siguiendo la metodología de la clasificación de tierras.

Según determina el artículo 150 de la Ley 6/2015 de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, queda fijada la Clasificación de Tierras y Coeficientes de Compensación, los cuales han de servir de base para llevar a cabo las compensaciones entre las distintas clases de tierras cuando ésas resulten necesarias.

En las Bases Definitivas han sido establecidos las siguientes clases de tierra y los correspondientes coeficientes de clasificación, que se calcularon ponderándose el valor de cambio inter-clases, teniendo en cuenta los beneficios del cultivo que produciría cada una de ellas y sin tener en cuenta la situación, ni los métodos de cultivo, es decir, solamente se tuvo en cuenta la productividad del suelo de las distintas clases.

La clasificación realizada se estableció entre el Grupo Auxiliar de Trabajo, personal de la asistencia técnica y la dirección del equipo técnico de la Junta de Extremadura, con el resultado que a continuación se puede apreciar en las siguientes tablas:

Clase	Representación	Coeficientes Absolutos por Cultivo
LB (I)	I	100
LB (II)	II	85
LB (III)	III	68
LB (IV)	IV	55
Viña espaldera (I)	VE1	100
Viña espaldera (II)	VE2	82
Viña vaso (I)	V1	91
Viña vaso (II)	V2	80
Viña vaso (III)	V3	60
Frutal (I)	F1	100
Frutal (II)	F2	73
Frutal (III)	F3	67
Olivar (I)	O1	100
Olivar (II)	O2	90
Olivar (IIII)	O3	80
Olivar (IV)	O4	70
Olivar (V)	O5	60

Coeficientes de compensación:

Clase.	Coeficientes de Compensación
Viña espaldera (I)	100
Viña espaldera (II)	82
Viña vaso (I)	91
Viña vaso (II)	80
Viña vaso (III)	60
LB (I)	80
LB (II)	68
LB (III)	54
LB (IV)	44
Frutal (I)	85
Frutal (II)	62
Frutal (III)	57
Olivar (I)	90
Olivar (II)	81
Olivar (IIII)	72
Olivar (IV)	63
Olivar (V)	54

5. DETERMINACIÓN DE LA SUPERFICIE TOTAL A ATRIBUIR Y APORTACIONES INDIVIDUALES. COEFICIENTE DE REDUCCIÓN Y MASA COMÚN.

5.1.- APORTACIONES INDIVIDUALES.

Las aportaciones de cada propietario se especifican en el Anejo nº 2_Aportaciones reales de propietarios según clases de bienes y de tierras, en el que las clases de bienes se indican mediante una clave y su texto correspondiente. Este Anejo se generó a partir de los datos que figuran en el boletín individual de la propiedad que conforman las Bases Definitivas de la concentración parcelaria, y consta, entre otros datos, de:

1. Número de parcelas aportadas.
2. Valor total aportado.
3. Superficie aportada por clases de las tierras.
4. Superficie total aportada.

A continuación, se ilustra en la siguiente tabla, la suma resumen de la superficie total aportada y su valor total en puntos:

CLASE	SUPERFICIE (m^2)	VALOR/CLASE	VALOR CLASES
ED	9.459	0	0
F1	139.425	85	11.851.125
F2	181.395	62	11.246.490
F3	99.888	57	5.693.616
I	145.682	80	11.654.560
II	1.671.160	68	113.638.880
III	1.279.700	54	69.103.800
IV	103.136	44	4.537.984
O1	141.216	90	12.709.440
O2	238.113	81	19.287.153
O3	313.576	72	22.577.472
O4	193.605	63	12.197.115
O5	21.190	54	1.144.260
V1	338.363	91	30.791.033
V2	1.217.018	80	97.361.440
V3	446.352	60	26.781.120
VE1	249.519	100	24.951.900
VE2	67.450	82	5.530.900
	6.859.715		481.058.288

5.2.- DETERMINACIÓN DE LA SUPERFICIE TOTAL A ATRIBUIR.

El plan de obras que se ha redactado, es el resultado del trabajo de varios años y que ha tenido en cuenta las necesidades, demandas y alegaciones de los agricultores, pero siempre en búsqueda de la obtención de establecer una adecuada, rentable y viable nueva parcelación de la zona, por lo que se generará una nueva poligonación y por tanto una nueva estructura viaria de la zona.

En estos planos quedan reflejadas las líneas de delimitación de masas de tierra, caminos, ferrocarriles, cauces naturales, etc., así como los accidentes geográficos a tener en cuenta en la redacción del proyecto.

Los polígonos se dividen en masas, numerándose estas con independencia de cada polígono. La masa estará constituida por una superficie continua de terreno delimitada por caminos, cauces naturales, superficies excluidas y cualquier línea que se considere como límite geográfico a mantener.

Las masas se rellenan con las líneas de las clases de las tierras que han formado las bases de concentración parcelaria.

A continuación, se ilustra en la siguiente tabla, la suma resumen de la superficie total atribuida y su valor total en puntos:

CLASE	SUPERFICIE (m^2)	VALOR/CLASE	VALOR CLASES
ED	9.459	0	0
F1	135.438	85	11.512.230
F2	179.729	62	11.143.198
F3	97.876	57	5.578.932
I	141.224	80	11.297.920
II	1.641.822	68	111.643.896
III	1.265.177	54	68.319.558
IV	106.334	44	4.678.696
O1	136.791	90	12.311.190
O2	232.504	81	18.832.824
O3	308.995	72	22.247.640
O4	200.500	63	12.631.500
O5	7.272	54	392.688
V1	331.082	91	30.128.462

CLASE	SUPERFICIE (m^2)	VALOR/CLASE	VALOR CLASES
V2	1.204.022	80	96.321.760
V3	439.543	60	26.372.580
VE1	245.071	100	24.507.100
VE2	66.294	82	5.436.108
	6.746.269		473.356.282

En el Anejo nº 6_Cálculo de las superficies de las clases de igual valor y de las parcelas excluidas o reservadas, se indica la superficie de cada una de las clases que están dentro de la masa.

Este Valor a nivel de masa se recoge en el Anejo nº 4_Valor de las tierras incluidas, cada página del anejo se corresponde con un polígono, donde consta:

1. Nº del polígono
2. Nº de la masa
3. Superficie total de la masa y su valor

La última página del documento trata de una hoja resumen que consta de:

1. Nº del polígono
2. Superficie desglosada por las clases
3. Superficie total
4. Valor de cada polígono

5.3.- COEFICIENTE DE REDUCCIÓN.

En el Anejo nº 7_Coeficiente de Reducción y valor asignado a masa común, se detallan los cálculos realizados para determinar el coeficiente de reducción.

Con los valores calculados en el Anejo nº 2_Aportaciones reales de propietarios según clases de bienes y de tierras, así como el Valor de las Tierras incluidas, que aparece en el Anejo nº 4, se determina el coeficiente de reducción (Vp/Va).

En el cálculo del coeficiente se han tenido en cuenta las sendas que se han generado para dar acceso a las fincas y que en proyecto figura con el propietario 1.001 con una superficie de 3,7819 ha y un valor de 2.385.917, valor que se resta a 473.356.282, por lo que resulta una valoración de 470.970.365.

Ante la necesidad de diseñar sendas de acceso, definidas en función del diseño de las fincas, se aporta una superficie que ha de ser dominio público, por lo tanto, se incrementa la relación (Vp/Va) en 1%, más el 3% que se aplica como valor de masa común.

En conclusión a lo descrito en líneas anteriores se obtiene que el coeficiente de reducción real (redondeado) cuenta con un valor del 0,94 %, valor que se ha aplicado en el presente Proyecto.

6. DETERMINACIÓN DE LAS NUEVAS FINCAS, METODOLOGÍA DEL TRABAJO Y JUSTIFICACIÓN.

6.1.- ESTUDIO Y DISEÑO DE LAS MASAS DE DISTRIBUCIÓN.

En lo que respecta a este apartado, teniendo en cuenta la topografía del terreno incluido en el ámbito de actuación del proyecto, se ha considerado que los caminos a proyectar serán realizados mayoritariamente coincidiendo con la traza de los ya existentes.

Además del lógico acondicionamiento de la plataforma, se aumentará la anchura de rodadura consecuente con la maquinaria agrícola existente en la actualidad, que serán los medios de transporte y locomoción utilizados en las labores que precisarán las nuevas fincas de reemplazo, dado el tipo de cultivos de la zona.

Las Masas resultantes permiten el trazado de fincas de forma proporcionada, con lo cual la necesidad de la construcción de sendas adicionales para el acceso es escaso, aunque es evidente la construcción de varias.

6.2.- ESTUDIO Y DISEÑO DE LAS FINCAS DE REEMPLAZO.

En el diseño de las nuevas Fincas de Reemplazo se ha procurado que la mayoría tengan sus dos lindes paralelas y que su mayor longitud sea perpendicular al camino, siempre que la orografía del terreno lo permita.

Todas las fincas tendrán acceso a través de:

1. Camino o Senda de Concentración Parcelaria
2. Caminos Vecinales
3. Caminos antiguos conservados

6.3.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

La distribución de las tierras se ha realizado siguiendo las normas fundamentales de Concentración Parcelaria, como se establece en la Ley Agraria de Extremadura y en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, por lo que se han adjudicado las nuevas fincas en función de los sistemas de cultivo establecidos, las peticiones de los propietarios y la clase de tierra aportada.

Para las circunstancias particulares se han tenido presentes, tanto las observaciones como las sugerencias presentadas por los propietarios, atendiendo en la medida de lo posible, las peticiones formuladas por cada uno de los propietarios en la "Hoja de Sugerencia de Finca de Reemplazo", tratándose de:

1. Adjudicar las nuevas fincas de reemplazo, teniendo en cuenta los propietarios que integraban la explotación, a fin de adjudicarlas contiguas.
2. Adjudicar a cada propietario el menor número posible de fincas de reemplazo
3. Adjudicar a los posibles propietarios, residentes en los términos colindantes, las nuevas fincas lo más cerca posible de dicho término.
4. Para evitar servidumbres de paso se han creado caminos secundarios y sendas.

5. Tener en cuenta las características especiales de las parcelas actuales (cercados, edificaciones, plantaciones de valor significativo, etc.)

7. NUMERACIÓN DE LAS FINCAS.

A partir de los planos parcelarios con los que se cuenta, se han confeccionado los tres polígonos que consta este proyecto de concentración, estando delimitados por accidentes naturales o accidentes geográficos como caminos, cauces naturales, zonas excluidas, etc...

En estos planos se indican las líneas de delimitación de masas, así como cuantos accidentes geográficos se han tenido en cuenta para la redacción del presente proyecto de concentración.

Los polígonos se han subdividido en masas, numeradas independientemente para cada polígono. Se emplean números romanos para la denominación de las clases de tierras.

A los caminos que se han suprimido, se les ha asignado la clase correspondiente según su calidad de tierra.

Cada una de las masas ha sido medidas e indicada en el Anejo nº5, así como las superficies de las distintas clases de tierra de cada masa con las compensaciones consiguientes.

8. SERVIDUMBRES PREDIALES Y OTRAS.

No se ha constituido ninguna servidumbre

9. BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.

En lo que respecta a los bienes de Dominio Público hay que considerar la red de caminos y desagües existentes y proyectados.

Red de caminos

En el trazado de los caminos se ha tenido en cuenta fundamentalmente la optimización de las masas resultantes de la Concentración Parcelaria y servirán para dar acceso a las nuevas fincas. Se ha diseñado su trazado evitando cambios bruscos de rasante y curvas con radio reducido, además de trazados que impliquen consecuentemente grandes movimientos de tierra en desmonte y terraplén.

Para las obras de saneamiento se han estudiado con detalle las zonas con problemas de desagüe y encharcamiento.

Los caminos que se proponen son de tres tipos:

1. **Caminos principales o Tipo I:** Son los caminos que constituyen los ejes principales de transporte dentro de la zona significativa a la que sirven. Algunos de ellos enlazan vías de categoría superior. La anchura de la banda de rodadura será de 7,00 metros, resultando una ocupación total de 12,00 metros. Excepcionalmente, para el caso del camino denominado como Camino B, contará con una anchura de la banda de rodadura de 7,00 metros y ocupación total de 10,00 metros, debiendo ser coincidente con el trazado de la Colada de camino a la Estación y contar con 10,00 metros de anchura en ocupación.
2. **Caminos secundarios o Tipo II:** Son caminos que complementan la red de caminos principales comunicándolos entre sí. La anchura de la banda de rodadura será de 4,00 metros y ocupación total de 8,00 metros. Para el caso que nos ocupa, solo va a tener consideración como tal el camino denominado como Camino F1.
3. **Acceso a fincas (Sendas) o Tipo III:** Son caminos de tercer orden cuyo objeto es dar servicio de paso a una o varias fincas. Su estructura será diferente a los demás, debido a que su ejecución consiste en realizar un refino y perfilado del plano de fundación, 25 cm. de suelo seleccionado debidamente compactado y perfilado, y una capa de firme (rodadura) de 10

cm. de zahorra artificial. Cuenta con cunetas de geometría cuadrada y dimensión 0,40x0,50 m., resultando una ocupación total de 5,50 metros.

Cabe destacar que en las zonas donde la traza de la rasante este a menor cota, y consecuente de ello pueda producirse zonas de encharcamiento y transcurso del agua pluvial por encima de la traza de camino, se decide elevar la rasante con un paquete de productos procedentes de la excavación y/o de préstamos a una altura de 0,50 metros.

Se detalla representación gráfica de la planta general del perímetro a concentrar con la ubicación y denominación de toda la red de caminos y desagües, extraída del plan de obras:

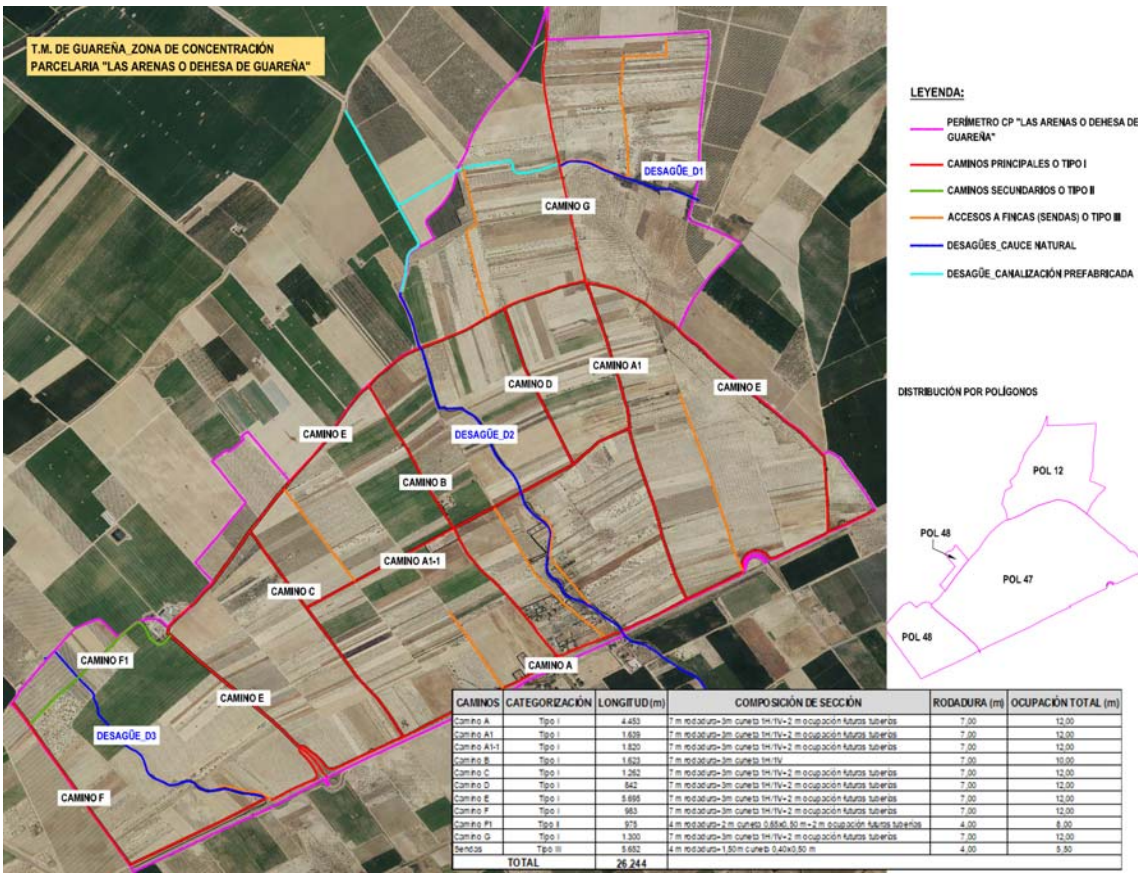

CAMINOS	CATEGORIZACIÓN	LONGITUD (m)	COMPOSICIÓN DE SECCIÓN	RODADURA (m)	OCUPACIÓN TOTAL (m)
Camino A	Tipo I	4.453	7 m rodadura+3m cuneta 1H:1V+2 m ocupación futuras tuberías	7,00	12,00
Camino A1	Tipo I	1.639	7 m rodadura+3m cuneta 1H:1V+2 m ocupación futuras tuberías	7,00	12,00
Camino A1-1	Tipo I	1.820	7 m rodadura+3m cuneta 1H:1V+2 m ocupación futuras tuberías	7,00	12,00
Camino B	Tipo I	1.623	7 m rodadura+3m cuneta 1H:1V	7,00	10,00
Camino C	Tipo I	1.262	7 m rodadura+3m cuneta 1H:1V+2 m ocupación futuras tuberías	7,00	12,00
Camino D	Tipo I	842	7 m rodadura+3m cuneta 1H:1V+2 m ocupación futuras tuberías	7,00	12,00
Camino E	Tipo I	5.696	7 m rodadura+3m cuneta 1H:1V+2 m ocupación futuras tuberías	7,00	12,00
Camino F	Tipo I	963	7 m rodadura+3m cuneta 1H:1V+2 m ocupación futuras tuberías	7,00	12,00
Camino F1	Tipo II	979	4 m rodadura+2 m cuneta 0,65x0,50 m+2 m ocupación futuras tuberías	4,00	8,00
Camino G	Tipo I	1.300	7 m rodadura+3m cuneta 1H:1V+2 m ocupación futuras tuberías	7,00	12,00
Sendas	Tipo III	5.652	4 m rodadura+1,50 m cuneta 0,40x0,50 m	4,00	5,50
TOTAL		26.244			

Cada uno de estos tipos de caminos puede ser:

1. A mejorar (Actuaciones de mejora y ensanche de caminos existentes): Se trata de caminos ya existentes y cuyo trazado se respetará tal y como se encuentra en la actualidad, aplicando sobre ellos un ensanche de la capa de rodadura y apertura de cunetas.
2. Nueva traza: Serán caminos de nueva creación, construyendo una explanación mediante medios mecánicos, con tala y retirada de árboles y arbustos, arrancado de tocones, y dotándole de una estructura idéntica a lo descrito para los caminos existentes con actuaciones de mejora y ensanche, con la salvedad de los accesos a fincas (sendas) donde la estructura será algo diferente.

Red de desagües

Todos los desagües incluidos en el plan de obra son de interés general, su finalidad es proteger las zonas de cultivo del agua de escorrentía y evacuar esta, completando la red de desagües existentes en la zona.

Las actuaciones a efectuar en los desagües considerados, consistirá en realizar roza selectiva y triturado de matorral con una fracción de cabida cubierta inferior al 50% y una pendiente menor 50% mediante moto desbrozadora provista de cuchilla picadora, además de formar un cajeado de forma trapezoidal mediante medios mecánicos, incluido perfilado de taludes con carga y transporte a vertedero o lugar de empleo.

En puntos localizados donde los diferentes desagües se cruzan con algún camino, se ejecutará alguna obra de fábrica que permita el paso del agua bajo la traza de los caminos proyectados. Los desagües que se incluyen en el plan de obras son todos existentes y suponen una longitud total de 4.398 metros.

10. MEDIO AMBIENTE.

La valoración realizada muestra que la concentración parcelaria del paraje "LAS ARENAS O DEHESA DE GUAREÑA" en los polígonos 12, 47 y 48 del término municipal de Guareña (Badajoz) produce una mínima alteración de la calidad medioambiental de la zona.

La incidencia ambiental del proceso de concentración, considerada globalmente, va a ser limitada, puesto que el perímetro de concentración propuesto afecta a terrenos dedicados tradicionalmente al uso agrícola.

Durante la fase de ejecución los impactos originados sin adoptar ningún tipo de medidas correctoras, son de naturaleza negativa excepto el impacto socioeconómico. Siendo COMPATIBLES los impactos sobre la atmósfera, suelo, agua, riesgos geológicos, vegetación, fauna, espacios protegidos, paisaje y patrimonio histórico, y BENEFICIOSO el impacto socioeconómico.

Como se puede observar, durante la fase de ejecución los impactos son en su mayoría disminuidos como es el caso del agua, riesgos geológicos, fauna, espacios protegidos y el paisaje, neutralizados como es el caso de la atmósfera y el suelo, anulados como es el impacto sobre la vegetación.

Durante la fase de explotación los impactos originados sin adoptar ningún tipo de medidas correctoras, son neutros o beneficiosos, excepto el impacto sobre el agua, y la fauna y espacios protegidos, que es de naturaleza negativa. Siendo COMPATIBLE el impacto sobre el agua, fauna y espacios protegidos, NEUTROS los impactos sobre el suelo, y BENEFICIOSOS los impactos sobre la atmosfera, el socioeconómico y el patrimonio histórico.

Al adoptar las medidas correctoras propuestas para la fase de explotación los impactos de naturaleza negativa y neutra desaparecen, pasando a ser anulados e incluso cambian su naturaleza a beneficiosos. Así, una vez adoptadas las medidas correctoras los

impactos NULOS se presentan para el suelo, el agua, y la fauna, siendo el resto BENEFICIOSOS: sobre la atmosfera, los espacios protegidos, la socioeconomía y el patrimonio histórico.

Como conclusión, el Estudio de Impacto Ambiental indica que la concentración parcelaria no producirá impactos ambientales que superen los niveles de moderado, no produciendo en ninguno de los posibles supuestos un impacto calificable de Severo o Crítico sobre los distintos factores ambientales valorados. Las áreas más frágiles ambientalmente del territorio estudiado, no sufrirán ninguna transformación significativa como consecuencia de la concentración, siempre que se adopten las medidas correctoras previstas, por lo que se puede decir que la valoración realizada muestra que la concentración parcelaria produce una pérdida de calidad medioambiental compatible con el entorno. **Por tanto, la puesta en marcha del proyecto de CONCENTRACIÓN PARCELARIA "LAS ARENAS O DEHESA DE GUAREÑA" es totalmente factible, al menos, desde el punto de vista medioambiental.**

11. PATRIMONIO CULTURAL.

No existen puntos de interés arqueológico conocidos, en la zona a concentrar.

12. VÍAS PECUARIAS.

El Servicio de Infraestructuras del Medio Rural de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, informa de la existencia de tres vías pecuarias:

1. Colada de Villagonzalo de la China
   - Longitud: 4.666 m.
   - Anchura: 20,89 m.
   - Superficie: 97.473 m^2.
2. Colada del Camino de la Estación o de San Pedro de Mérida
   - Longitud: 1.340 m.
   - Anchura: 10,00 m.
   - Superficie: 13.400 m^2.

3. Colada del Camino del Molino de Curro

Longitud: 380 m.

Anchura: 25,00 m.

Superficie: 9.500 m^2.

A continuación, se adjunta una representación gráfica de estas vías pecuarias (coladas). En la actualidad, todas ellas son utilizadas como caminos de servicio a las fincas, y se han respetado con la anchura que consta en el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias de Guareña.

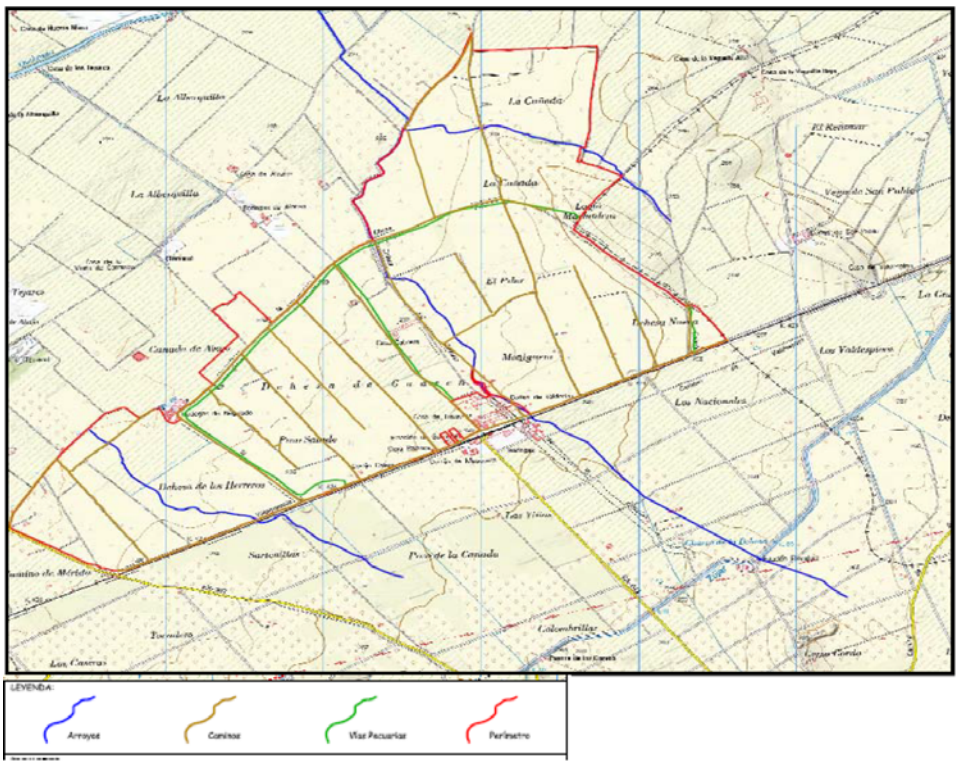

13. RESUMEN DE DATOS DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA.

13.1.- DATOS GENERALES DE LA ZONA.

ZONA DE C.P.:	**LAS ARENAS O DEHESA DE GUAREÑA**
FASE:	***PROYECTO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA***
PROVINCIA:	**BADAJOZ**
TÉRMINO MUNICIPAL	**GUAREÑA**
SUPERFICIE DE ACTUACIÓN	**685,9715 (Ha)**
Nº TOTAL DE PROPIETARIOS	**450**
Nº TOTAL DE POLÍGONOS	**3**
ESCALA DE LOS PLANOS	**1/3.000**

13.2.- APORTACIONES.

Valores absolutos

Nº TOTAL DE PARCELAS INCLUIDAS EN CONCENTRACIÓN	**1.094**
SUPERFICIE TOTAL APORTADA (Ha)	**685,9715**

Valores Promedio:

Nº DE PARCELAS POR PROPIETARIO	**2,43**
SUPERFICIE MEDIA POR PARCELA CONCENTRADA (Ha)	**0,6265**
SUPERFICE POR PROPIETARIO (Ha)	**2,43**

13.3.- ADJUDICACIONES.

Valores Absolutos:

Nº TOTAL DE FINCAS DE REEMPLAZO	**586**
SUPERFICIE TOTAL A DISTRIBUIR (Ha)	**674,6269**
Nº DE FINCAS de:	
Masa Común	**31**
Descuento de Caminos	**14**
Nº DE FINCAS ADJUDICADAS A PROPIETARIOS	**520**
SUPERFICIE ASIGNADA A PROPIETARIOS	**651,5050**

Valores Promedio:

Nº DE FINCAS POR PROPIETARIO	**1,16**
SUPERFICIE MEDIA POR FINCA(Ha)	**1,29**

13.4.- COEFICIENTE DE REDUCCIÓN.

VALOR DEL COEFICIENTE DE REDUCCIÓN	**0,94**

13.5.- RATIOS PRINCIPALES.

$$\text{Coeficiente de Concentración} = \frac{\text{Nº parcelas} - \text{Nº fincas}}{\text{Nº parcelas} - \text{Nº Propietarios}} * 100 = 0{,}88$$

Índice de reducción por propietarios individuales = Nº parcelas / Nº fincas = 2,09

Badajoz, Julio de 2021

LA JEFA DE LA SECCIÓN JURÍDICA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS.

LA JEFA DE LA SECCIÓN TÉCNICA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA.

Fdo. María Soledad Belén Giralt Martínez.

Fdo. Ana María Valenzuela Gallego.

LA JEFA DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS DEL MEDIO RURAL.

Fdo.: Beatriz Rocha Granado.